



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1862-R-UNICA-2019**

Ica, 5 de Setiembre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0046-C-CEPU-UNICA-2019, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 127-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 2 de Julio de 2019, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, por los servicios de honorarios profesionales CEPU UNICA;

Que, mediante Oficio N° 1169-2019-UNICA-OGA/OA-D del 8 de julio de 2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, remite a la Oficina General de Administración el expediente para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, por honorarios profesionales por dictado de clases;

Que, con Oficio N° 01810-2019-D-OGA/UNICA del 15 de Julio de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para pago de ejercicios anteriores



**R.R. N° 1862-R-UNICA-2019**

5-9-2019, Pág. 2

correspondiente al año fiscal 2018, por honorarios profesionales, por la suma total de S/. 50,080.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 1535-2019-OGPU/UNICA del 21 de Agosto de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 50,080.00 (cincuenta mil ochenta con 00/100 soles), por la f fuente de financiamiento de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 291-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23., estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por pago de planilla por dictado de clases, ascendente a S/. 50,080.00 (cincuenta mil ochenta con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

Proveedor/Concepto	Genérica de Gasto	Monto S/.
Pago de planilla por dictado de clases del 5 de noviembre al 7 de diciembre de 2018 - Bloque II Ciclo II-2018 CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIO - CEPU	23.	3,150.00
Pago de planilla de personal docente, administrativo y de mantenimiento, seguridad, vigilancia y supervisores que participaron en el segundo examen parcial, ciclo I-2018 CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIO - CEPU	23.	46,930.00
<b>TOTAL</b>		<b>50,080.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 291-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
CALLE DE LA UNIÓN N° 1004  
LIMA, PERÚ  
Que, por medio de esta Resolución, se autoriza el pago de los honorarios profesionales de los señores  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo y Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL